

**ASOPROEMPLEO  
DE VENEZUELA A.C  
PROYECTO ACUARIO  
Nuliwüü Watushinüü**

**PROYECTO ACUARIO  
NULIWÜÜ WATUSHINÜÜ**

El Proyecto contempla 7 Sub Proyectos o áreas de acción y de cambio primordial del Sistema Legal imperante en Vzla por 500 años, las mismas conducen a proponer los siguientes sub-proyectos de Marcos Legales:

**SUBPROYECTO 1: MARCO LEGAL ORGÁNICO DE TITULARIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE PDVSA.**

**ESTA LEY TIENE POR OBJETIVO PONER EL PRINCIPAL PATRIMONIO DE VZLA EN MANOS DE LOS VENEZOLANOS Y PROVEER LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA RESOLVER EN 8 AÑOS EL PROBLEMA DE VIVIENDA Y DE VEHICULO PARA CADA FAMILIA VENEZOLANA Y ADICIONALMENTE EL SOPORTE PARA RELANZAR LA ECONOMÍA.**

**Considerando que:**

- PDVSA es de todos y cada uno de los venezolanos;
- Más de diez millones de venezolanos tienen el problema no tener vivienda propia o de habitar viviendas que no reúnen las condiciones mínimas necesarias para un desarrollo adecuado de la familia
- Hace falta construir o mejorar aproximadamente 2.000.000 de viviendas para resolver ese problema
- Existe una tasa de desempleo de aproximadamente un 10% o 3 millones de venezolanos sin empleo digno.
- El modelo de relación estado- sociedad y petróleo vigente desde el inicio de la explotación comercial del petróleo hace 100 años esta agotado, traído como

# **ASOPROEMPLO DE VENEZUELA A.C PROYECTO ACUARIO Nuliwüü Watushinüü**

consecuencia que el pueblo no sea suficientemente conciente del valor de PDVSA y que los gobiernos se sientan dueños de la misma propiciando y fortaleciendo el clientelismo político y el populismo

- Otros pueblos como los Aborígenes de Alaska son propietarios de sus Industrias Petroleras y los Vikingos Noruegos son propietarios del Fondo Petrolero del cual no pueden disponer sus Gobiernos, por lo cual esos ciudadanos disfrutan directamente de su riqueza.
- Los Venezolanos deben disponer de una formula exenta de la injerencia político gubernamental que garantice el destino noble de las utilidades de la explotación petrolera

Se proponen los siguientes **Postulados**:

1,1.- Emisión de una acción de PDVSA Titulativa a nombre de cada venezolano. (aproximadamente 28 Millones de Acciones) que representan el valor de PDVSA como empresa en marcha, estimado en más de 160 mil millones de US\$ o 6.000 US\$ por cada venezolano de cualquier edad. De esta forma se realiza realmente la verdadera nacionalización de la Industria Petrolera de Vzla. Cada familia venezolana de 5 miembros acreditaria un capital Accionario de 30.000 US# a su nombre.

Estas acciones serán intransferibles, no heredables e inembargables.

Cada acción le confiere a cada venezolano mayor de edad el derecho a recibir los Dividendos anuales que PDVSA legalmente declare. Los dividendos que correspondan a venezolanos menores de edad deberán ser administrado por quien o quienes ejerzan su patria potestad y guarda custodia.

Estos dividendos acreditados en la cuenta bancaria que cada Venezolano tendrá al efecto, solo y únicamente podrá servir de financiamiento para créditos familiares

# **ASOPROEMPLEO DE VENEZUELA A.C PROYECTO ACUARIO Nuliwüü Watushinüü**

para la adquisición de viviendas, pólizas de seguro HCM o tratamientos de salud, pago de educación, compra de vehículo, aporte para Fondo de Pensiones de Vejez.

- 1.2.- Cada venezolano por igual dispondrá durante su vida de una acción a su nombre. Al fallecer fenece su acción, tal como sucede con la cedula de identidad.
- 1.3.- **Se cambia el nombre de PDVSA por el de: PETROLERA DE LOS VENEZOLANOS, S.A. Se establece que PDVSA deberá gerenciarse bajo el criterio de máxima generación de utilidades, dedicarse exclusivamente a producir eficientemente y incrementar su capacidad de producción a un ritmo de 10 % interanual durante 8 años para duplicar su producción e ingresos.**
- 1.4.- Decidir mediante votación periódica por los venezolanos mayores de edad, la elección de la Junta Directiva de PDVSA, comisario y auditores generales, y de la aprobación de su memoria, cuenta y estados financieros. SE estable que la Junta Directiva de la nueva PDVSA se conformara de 15 Directores que deberán cumplir con una exigencia curricular técnica establecida al efecto y que serán propuestos asi: tres Directores por el Presidente del Ejecutivo Nacional (el Ministro de Energía, el Ministro de Finanzas y el Ministro del Ambiente); dos Directores nombrado por la Asamblea; tres Directores elegidos por los Concejos Comunales; un Director por el máximo Gremio Empresarial del país; un Director elegido por las Universidades,; dos directores correspondiente al Presidente y Vicepresidente Ejecutivos de la Junta Operativa de PDVSA; tres expertos petroleros de una nomina de diez expertos propuesto por el Ejecutivo que serán elegidos por los Accionistas mediante votación directa y secreta. Esta Junta se elegirá a los 60 días del inicio de cada periodo presidencial y solo podrán ser removidos a instancias del Sector de cual provienen. Las decisiones de la Junta será por mayoría simple. Adicionalmente esa Junta Directiva dentro de su seno elegirán al Presidente y también elegirán a los miembros de la Junta Operativa de PDVSA de 12

# **ASOPROEMPLO DE VENEZUELA A.C PROYECTO ACUARIO Nuliwüü Watushinüü**

Directores Operativos de los cuales nueve serán de carrera de la propia industria y tres Directores Externos.

- 1.5.- Se establece el derecho a voto en la asamblea virtual (internet) de accionista para aprobar memoria y cuenta, estados financieros, reparto de dividendos, etc
- 1.6.- SE establece que la mitad de las Ganancias Operativas de PDVSA antes de pagar cualquier Impuesto al Gobierno se repartirá como Dividendo anual que genera la Empresa para sus accionistas y se acreditaran a cada acción de cada Venezolano. El restante 50% destinara un 20 % para Fondo de Reinversión en el Crecimiento de la Empresa y el restante 80 % será a cuenta de regalía minera y demás impuestos que recibirá el gobierno. Los Dividendos así repartidos se convierten en un poderoso mecanismo financiero para generar una inversión en cabeza de cada venezolano que totalizaría en un periodo estimado de 5 años en 150.000 millones de dólares, que permitirían la construcción de 2 Millones de Viviendas o 250.000 viviendas anuales durante 8 años, la fabricación de 2 Millones de autos o 250.000 vehículos por año y la generación de 600.000 empleos directos dignos y 400 mil indirectos. Este mecanismo financiero estará fuera del control y uso político del Gobierno y asegura su destino para lo indicado y le permite a cada familia de 5 miembros acreditar 6.000 US\$ anuales con el barril de petróleo a 70 US\$.
- 1.7.- Cada venezolano pasa a Pertener a la Primera Gran Comunidad Organizada de los Accionistas de PDVSA generando un gran sentido de pertenencia y de compromiso de cada venezolano para con su empresa PDVSA de la cual es dueño.
- 1.8.- Cada Venezolano y cada empleado de PDVSA se convierte en un auditor de sus Recursos, estableciendo al efecto un Buzón Nacional de Sugerencias y Denuncias Anónimas que adviertan sobre focos de corrupción e ineficiencia

# **ASOPROEMPLO DE VENEZUELA A.C PROYECTO ACUARIO Nuliwüü Watushinüü**

## **COMPLETAR LA VERDADERA NACIONALIZACIÓN DE LA INDUSTRIA PETROLERA**

Las consecuencias positivas de esta ley son de alto impacto en el desarrollo del país porque tiene efectos directos de diversa índole: En principio, representa un cambio en el modelo de relación Estado-Sociedad-Petróleo. Según el modelo actual, los ingresos por la venta de petróleo van directamente al gobierno, de modo que no existe conciencia en los venezolanos de cual es su aporte individual a los fondos que maneja el gobierno. Adicionalmente, no se le rinde cuenta a cada venezolano de cómo ha sido distribuido su aporte, ni de los resultados operacionales y financieros de su principal industria. Luego de casi 100 años de vigencia de este modelo, el mismo ya esta agotado y dio lo que podía dar, y ha devenido finalmente en la causa raíz del clientelismo político exacerbado de tan graves consecuencias para el desarrollo social y económico del país. Creemos que con la tecnología actual y la evolución natural del venezolano durante este mismo periodo de cultura petrolera, le confieren mas que nunca el derecho a cada hijo de esta patria a ser tratados como adultos independientes y no, como niños y adolescentes dependientes. La única forma justa de distribuir la riqueza proveniente del petróleo es que la ganancia neta después del impuesto sobre la renta y las regalías, sea repartida en parte iguales entre todos los venezolanos y cada familia disponga de las mismas como mejor les convenga. En el modelo propuesto cada venezolano será informado de todo aquello a que un accionista tiene derecho. El nuevo estado de conciencia individual y colectivo propiciara una serie de consecuencias tan positivas muy largo de considerar en esta pagina, pero que cada lector puede fácilmente avizorar

# **ASOPROEMPLEO DE VENEZUELA A.C PROYECTO ACUARIO Nuliwüü Watushinüü**

**SUBPROYECTO 2: MARCO LEGAL ORGANICO PARA LA EXONERACIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR DIEZ AÑOS Y CREACION DE UN CONTEXTO ATRAYENTE PARA LA INVERSION Y CREACION DE EMPRESAS GENERADORAS DE RIQUEZA Y PUESTOS DE TRABAJO.**

**ESTE MARCO LEGAL TIENE POR OBJETIVO LA CAPTACIÓN DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA RELANZAR LA ECONOMÍA Y ELIMINAR LA POBREZA CRÍTICA EN 3 AÑOS Y LA POBREZA GENERAL EN 10 AÑOS.**

Considerando que:

- Para generar tres millones de empleos dignos es necesaria la creación de 5.000 Empresas Grandes y 100.000 Pymes (pequeñas y medianas industrias).
- La creación de este número de empresas demanda una inversión de aproximadamente 400.000 Millones de Dólares.
- EL país debe fomentar la eficiencia, la productividad y la competitividad para crear empresas de alto desempeño que garanticen la mejor relación precio, calidad, servicio con estándar internacional capaz de competir en una economía globalizada.

Se propone los siguientes **postulados**:

2.1.- Se establece la Exoneración de Impuesto sobre la Renta a las empresas nacionales y extranjeras e individuos, durante 10 años como atractivo principal para fomentar la inversión indicada.

Los ingresos que el Gobierno dejaría de percibir por la exoneración propuesta no le afectarían, considerando que el Gobierno de Venezuela recibe DIVISAS proporcionalmente mayor cantidad de dinero per cápita en comparación con los países suramericanos. Solamente por concepto de ingreso de US Dólares por importaciones per capita el gobierno de Venezuela recibe el cuádruple de lo que

# **ASOPROEMPLEO DE VENEZUELA A.C PROYECTO ACUARIO Nuliwüü Watushinüü**

reciben Colombia, Ecuador y Perú, y el doble de lo que recibe Argentina y Brasil, siendo así, la reducción de ingresos del gobierno le obligaran a ser más eficientes, menos perdida en corrupción e ineficiencia, obligándose al Gobierno a administrar profesional y eficientemente los cuantiosos recursos que recibe por la renta petrolera.

Esta ley permitiría hacer de Venezuela un paraíso fiscal, que compita con los demás países para atraer capitales, promover industrias que agreguen valor económico y generen dos millones de empleos productivos dignos directos y un millón de empleos dignos indirectos.

- 2.2.- Se promueve la creación de incentivos para la generación de Clusters Y Cadenas Productivas de alto desempeño, con competitividad global que garanticen la mejor relación precio Calidad y servicio al consumidor
- 2.3.- La construcción y el mantenimiento de infraestructura a través de régimen de concesiones que involucre el cobro de peajes e impuestos directos., donde cada contribuyente perciba directa e inmediatamente el servicio que recibe por su peaje o impuesto directo.
- 2.4.- Construcción de Tres nuevas ciudades planificadas; una en Falcón, otra en el Delta Amacuro y otra en el Norte Amazónico con captación de inmigración selectiva que incluyen como principal atractivo Zonas Francas que faciliten Las Operaciones Industriales de maquila y servicios para exportación sobre todo el intercambio cultural y tecnológico entre esa inmigración y los venezolanos.
- 2.5.- Promulgación de ley para reducir o des regularizar, brindar transparencia y optimizar todo el sistema de permisología y control gubernamental en todos los niveles que incluya la contratación de empresas privadas para ciertos servicios administrativos de control y permisología.

**ASOPROEMPLO  
DE VENEZUELA A.C  
PROYECTO ACUARIO  
Nuliwüü Watushinüü**

2.6.- Creación del sistema de evaluación de la competitividad del país con especial énfasis en la competitividad gubernamental con el debido carácter vinculante que obligue al Gobierno a optimizar sus operaciones.

ESTE MARCO LEGAL DEBE PROPICIAR ANTE TODO LO SIGUIENTE:

- Libertad y garantía de Contratar
- Respeto Absoluto de la Propiedad Privada
- Libre acceso a los Mercados nacionales y a otros Mercados con los acuerdos y tratados de Libre Comercio



# **ASOPROEMPLEO DE VENEZUELA A.C PROYECTO ACUARIO Nuliwüü Watushinüü**

## **SUBPROYECTO 3: MARCO LEGAL PARA PROMOVER LA CALIDAD Y EFICIENCIA DE LA GESTION PUBLICA.**

**ESTA LEY MARCO TIENE POR OBJETIVO PROMOVER Y OBLIGAR LA EFICIENCIA EN LA GERENCIA DE LOS RECURSOS DEL PAÍS DEL EJERCICIO GUBERNAMENTAL, TANTO DEL GOBIERNO CENTRAL COMO EN LOS ESTATALES Y MUNICIPALES, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE AUDITORIAS TÉCNICAS, OPERACIONALES Y ADMINISTRATIVAS DE LOS PROCESOS GUBERNAMENTALES, LA EXIGENCIA CURRICULAR PARA OPTAR A CARGOS PÚBLICOS, LA REINGENIERÍA DEL SEGURO SOCIAL Y LA PROVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DE TAL OBJETIVO.**

Considerando que:

- El Gobierno maneja una gran cantidad de recursos que provienen principalmente de la renta petrolera
- Una gran fracción de los mismos se pierde en Ineficiencia (30% estimado de la riqueza) y Corrupción (20 % de la riqueza)
- Que existen muchos cargos públicos de naturaleza técnica que ameritan que la persona que ocupen esas posiciones posean las competencias necesarias para el buen desempeño.
- El Gobierno maneja procesos tecnológicos de alta complejidad y de mucho impacto y trascendencia en la población.
- La población en general tiene la urgente necesidad de contar con un sistema de Seguridad social que les permita ser atendidos en clínicas y hospitales de calidad.
- El impuesto más fuerte que pagan los venezolanos es la Inflación la cual provoca un empobrecimiento neto que ha venido promediando más del 20% los últimos años en forma sostenida
- Entre las causas raíces de la inflación está el gasto desmesurado de los Gobiernos y en la falta de control para la emisión de papel moneda sin el respaldo de divisas.

# **ASOPROEMPLEO DE VENEZUELA A.C PROYECTO ACUARIO Nuliwüü Watushinüü**

Se proponen los siguientes Postulados:

1. **Marco Legal para la optimización de la burocracia de permisología gubernamental:**

3.1.1.- Mediante este se propone desmontar la ineficiencia e ineficacia gubernamental que se manifiesta en todos los procesos de la burocracia gubernamental en todas las instancias con el fin de reducir al mínimo el tiempo de obtención de los permisos, obligando a las organizaciones del gobierno a una mayor transparencia y a racionalizar los controles.

3.2) **Marco Legal para la Exigencia Curricular para Ejercer los Cargos Públicos de naturaleza técnica y Gerencial:**

3.2.1.- Los aspirantes a ocupar cargos publico de naturaleza técnica y Gerencial deben acreditar el currículum profesional necesario que garantice un mínimo de preparación académica y técnica, para procurar una gerencia eficiente de los recursos de índole múltiple que demandan este tipo de cargos.

3.2.2.- Establecer cuales cargos públicos entran dentro de la categoría de Naturaleza técnica.

3.2.3.- Establecer los mecanismos necesarios para la definición de las credenciales necesarias en función de las competencias necesarias para el buen desempeño de estos cargos de naturaleza técnica y establecer Índices de Gestión y Desempeño. Por Auditores Especializados Externos al Gobierno.

3.3) **Ley de las Auditorias Técnicas Especializadas de los Procesos de ejercicio de Gobierno:**

# **ASOPROEMPLO DE VENEZUELA A.C PROYECTO ACUARIO Nuliwüü Watushinüü**

3.3.1.- Establecer indicadores de procesos e índices de gestión para cada uno de los procesos tecnológicos que maneja el gobierno.

3.3.2.- Se deberá medir la Productividad, la Eficiencia, el Cumplimiento de normas, y la optimización en la economía de los recursos que se manejan en los distintos procesos de ejercicio gubernamental. Estas funciones de medición deberá realizarlas un Insitituto Autonomo que garantice la transparencia y objetividad de las mediciones las cuales deberán ser publicas y accesible a toda la comunidad.

3.3.3.- Cada dependencia o dirección de Instancias del Gobierno que maneje procesos tecnológicos deberán rendir cuentas de su gestión cada seis meses que permitan a la colectividad estar informada de los logros y de la necesidades para el mejor desempeño de esos entes.

## **1. Marco Legal para la participación de los Consejos Comunales en la Evaluación de la Gestión de los Gobiernos Regionales:**

3.4.1.- Los Consejos Comunales deben conocer oficialmente los informes de Auditoría resultado de la aplicación del postulado anterior y puedan de esta forma ejercer función de prevención, control y corrección de la Gestión de sus representantes Gubernamentales.

3.4.2.- Se establece la necesidad de proveer de recursos logísticos necesarios para que los consejos comunales puedan asistir a las reuniones de información y seguimiento de los resultados de gestión.

## **2. Marco Legal para la Regionalización del IVA:**

# **ASOPROEMPLEO DE VENEZUELA A.C PROYECTO ACUARIO Nuliwüü Watushinüü**

3.5.1.- El IVA será recaudado y administrado por cada Estado Federal para posibilitar una descentralización Fiscal y que un 50% de la recaudación sea co-administrado entre la gobernación del estado y los gobiernos municipales y una representación de los consejos comunales para financiar Proyectos Importantes y Prioritarios.  
Eliminación del IVA sobre los Servicios Profesionales

## **3.6) Marco Legal de la reconversión de la Seguridad Social:**

3.6.1.- Las empresas deberán brindar Pólizas Colectivas de HCM aportando mínimo el 70% del costo de la Prima y el 30% por parte del empleado, quien podrá ser atendido por Clínicas de calidad.

3.6.2.- Los trabajadores independientes o que trabajan por su cuenta, podrán afiliarse al nuevo Seguro Social cancelando el 30% del costo de la Prima.

3.6.3.- El nuevo Seguro Social no prestará servicio de atención médica, ya que contratará los casos a las clínicas de calidad mediante un baremo conveniente y atenderá a solo a sus afiliados trabajadores independientes y a la población indigente exclusivamente. Este nuevo sistema se nutrirá de recursos provenientes de la renta petrolera y de los recursos aportados por sus afiliados.

3.6.4.- Los Hospitales actuales del Seguro Social pasarán a ser propiedad de Fundaciones, al cual se afiliaran las personas naturales que así lo deseen, serán manejados por una Junta Administradora de Directores Multisectoriales provenientes del Ministerio de Sanidad, de la Gobernación Estatal, de las Alcaldías Sedes, de los Concejos Comunales de su área de influencia, de la Universidades de su Zona y de los Gremios Empresariales y de sus Afiliados. Adicionalmente contara con una Junta Operativa integrada por el Personal Medico y de carrera del Hospital, siendo esos Directores nombrados por la Junta Directiva Administradora.

# **ASOPROEMPLEO DE VENEZUELA A.C PROYECTO ACUARIO Nuliwüü Watushinüü**

que Organizada al efecto vigilará su actuación mediante auditorias administrativas operativas. Estos Hospitales constituidos en Clínicas de Beneficencia atenderán casos referidos por el nuevo Seguro Social, de Aseguradoras Privadas y casos particulares cobrando al efecto según baremo que se establezca.

El Sistema indicado permite en el fondo el que la Comunidad Organizada asuma mayores Roles y el Gobierno reduzca su injerencia.

3.6.5.- Constituir el Sistema de Pensiones de Vejez y de Cesantía bajo el diseño realizado en Chile de probada eficiencia.

## **3.7) Marco Legal para la eficiencia Ambiental:**

3.7.1.- Establecer un Plan Estratégico y de Inversión para en un lapso de 10 años asegurar la captacion y el tratamiento del 100 % de las aguas servidas en el 100% de todos los centros poblados del país, obligando a efectuar un censo del actual status de las descargas para cuantificar los Proyectos y las metas anuales. Las inversiones al efecto deberán ser sostenidas mediante la inversión de los gobiernos estatales y de los gobiernos municipales conjuntamente con inversionistas privados mediante el régimen de concesiones.

3.7.2.- Establecer un Plan Estratégico y de Inversión para en un lapso de 15 años asegurar la Recuperación Total de los Cursos y Cuerpos de Aguas , obligando a efectuar un censo del actual status de los mismos para cuantificar los Proyectos y las metas anuales. Las inversiones al efecto deberán ser sostenidas mediante la inversión de los gobiernos estatales y de los gobiernos municipales conjuntamente con inversionistas privados mediante el régimen de concesiones, con activa participación de la Comunidad Civil Organizada al efecto por cada Cuerpo y Curso de Agua, comprendiendo los planes de explotación racional y ecológica de los mismos.

# **ASOPROEMPLEO DE VENEZUELA A.C PROYECTO ACUARIO Nuliwüü Watushinüü**

## **3.8) Marco Legal contra la Inflacion mediante la Autonomía absoluta del Banco Central de Venezuela y la implantación de una Caja de Conversión:**

3.8.1.-Garantizar per se la Autonomía absoluta del Banco Central de Venezuela y el establecimiento de una Caja de Conversión. Según lo indicado esto permitiría un mecanismo de control para el ejercicio presupuestario de los Gobiernos y un control adicional a los inmensos ingresos de divisas que provienen de la Renta Petrolera.

Esto permitiría la mayor estabilidad de la Moneda y la mayor predictibilidad de la economía como pilar básico para brindar confianza a la Inversión y a la generación de Riqueza.

3.8.2.- Establecer Normas Fiscales que limiten a los Gobiernos en la contratación de Deudas ( establecer un tope de la deuda del 20 % del PIB) y a la aplicación de mas cargas de Impuestos; al efecto la aprobación del Presupuesto del Gobierno deberá contar con la supramayoria en la Asamblea (3/4 de los curules). Esto ayudaría a limitar la expansión del gasto público una de las principales causas del Impuesto Inflacionario.

3.8.3.- Impedir que el banco Central adquiera Títulos Públicos vía Operaciones del Mercado Abierto, anticipos y redescuentos, varíe los encajes de la banca o asista a Bancos en problemas como una fórmula para evitar la creación de moneda sin respaldo de divisas en el intento de dinamizar la economía o para financiar al Gobierno o al déficit fiscal

Lo indicado antes reducirá la Prima de Riesgo cambiario y de Riesgo país abarantando el endeudamiento elevado que afecta al país.

# **ASOPROEMPLO DE VENEZUELA A.C PROYECTO ACUARIO Nuliwüü Watushinüü**

## **SUBPROYECTO 4: MARCO LEGAL PARA PROMOCIÓN DE LA INSTITUCIONALIZACION DEL CRÉDITO INDIVIDUAL**

**ESTA LEY TIENE POR OBJETIVO LA PROMOCIÓN DEL CRÉDITO INDIVIDUAL Y DE SU DEFENSA COMO MEDIO PARA EXPANDIR EL MERCADO Y LA ECONOMIA Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS VENEZOLANOS.**

Considerando que:

- El Crédito es un pilar del desarrollo económico de cualquier persona y de facilitación de la calidad de vida y por ende de la economía del país.
- En Venezuela el ciudadano común no cuenta con la posibilidad de obtener crédito para obtener bienes básicos de confort y bienestar.
- El Venezolano ha demostrado que es una persona que en forma general y mayoritaria cumple con los créditos que le otorgan los prestamistas y “saneros”,

Este Proyecto de ley se propone un Marco Jurídico que permita lo siguiente:

- 4.1.- Que cada venezolano aun y cuando no tenga capital o aval crediticio pueda contar con crédito a tasas y plazos validos para financiar productos y servicios que optimicen su calidad de vida.
- 4.2.- Se crea un Sistema de Defensa y Garantía del Crédito que brinde la confianza y seguridad para los otorgantes de créditos, la cobranza de los créditos otorgados. Se

# **ASOPROEMPLO DE VENEZUELA A.C PROYECTO ACUARIO Nuliwüü Watushinüü**

trata realmente de un Fogade Personal para los venezolanos y atenuar el impacto de los préstamos de usura.

- 4.3.- Se crea un Sistema de Base de Datos Municipal al cual se afilien las Personas, donde acreditan toda su información personal . de residencia, familiares, sitio de trabajo y evaluación de cumplimiento crediticio que le permita optar al beneficio del Fogade Personal que facilite su aval de crédito.

Este proyecto expandiría el consumo orgánico y la demanda, además de brindarle soporte al relanzamiento de la economía.



# **ASOPROEMPLEO DE VENEZUELA A.C PROYECTO ACUARIO Nuliwüü Watushinüü**

## **SUBPROYECTO 5: MARCO LEGAL PARA RESCATAR LA JUSTICIA REDUCIR LA IMPUNIDAD Y RECUPERAR LA SEGURIDAD FÍSICA.**

**ESTE MARCO TIENE POR OBJETIVO REDUCIR LA IMPUNIDAD MEDIANTE LA CREACIÓN DE LOS JUECES Y JURADOS SIN ROSTRO, ESTABLECIMIENTO DE JUECES ESTATALES Y JUECES FEDERALES, LA IMPLANTACIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL EN LAS POBLACIONES, ORGANIZAR A LAS COMUNIDADES Y LA CREACIÓN DE SISTEMAS CÁRCELARIOS AUTOSOSTENIBLES SEMIPRIVADOS Y PRIVADOS DONDE LOS REOS TRABAJEN PARA SU SUSTENTO Y ASI COMO RÉGIMENES CARCELARIOS ESPECIALES.**

Considerando que

- Una de las principales causas de la inseguridad es la impunidad.
- Existe una casi total falta de aplicación de Justicia.
- La impunidad se soporta en la imposibilidad de que los afectados y actores claves del sistema policial y judicial sostengan la denuncia por temor a las retaliaciones y represalias
- Elevada corrupción de los Jueces e Ineficiencia del Sistema Judicial
- Es una minoría de menos de 10 delincuentes por cada 1.000 personas: una minoría mantiene en jaque a la mayoría por la impunidad.

Se proponen los siguientes **postulados**:

- 5.1.- Se crean por lapso de 3 años, los Jueces y Jurados sin Rostros de forma tal que conjuntamente con el ejercicio de la Inteligencia Policial en las poblaciones y apoyándose en la organización comunidades para facilitar las denunciar para

# **ASOPROEMPLEO DE VENEZUELA A.C PROYECTO ACUARIO Nuliwüü Watushinüü**

determinar quiénes son los delincuentes y poder enjuiciarlos con justicia, efectividad y mínimo riesgo. Se implantaría algún sistema que garantice que los Jueces sin Rostro sean validos para garantizar su imparcialidad.

5.2.- Establecer una Instancia de Jueces Federales (los que atienden delitos importantes) sean nombrados por el Presidente de la República con la aprobación de la Asamblea, de forma tal que el Presidente asume corresponsabilidad en el desempeño de los mismos y pueden ser solo removidos por la Asamblea con la supramayoria.

Igualmente se establece el mismo sistema de Nombramiento para los Jueces de Primera Instancia y Superiores.

Se establece que Los Jueces de escala inferiores de parroquia y Municipios sean elegidos por las propias comunidades en donde son conocidos y ejercerán pero correspondiendo a un Cuerpo Técnico de la Judicatura la calificación de dichos candidatos previamente.

5.3.- Las cárceles se deben transformar en unidades estratégicas de negocios socioeconómicos donde se logre lo siguiente:

- Los reos trabajen voluntariamente, perciban un salario que pague su sustento y el del sistema carcelario y puedan cumplir en algo con sus dependientes.
- Las cárceles produzcan una actividad económica rentable de gerencia privada.
- Se provea educación a los reos para su regeneración y reinserción social.

5.3.- Se propone la creación de Cárceles Especializadas según el tipo de delito y regímenes carcelarios especiales. Ello contempla la creación de cárceles para aquellas personas que deban privarse de libertad pero que no sean consideradas antisociales en grado extremo, tal es el caso de las penas por accidentes, delitos pasionales, etc. Igualmente contempla la posibilidad de cárceles abiertas que permitan una libertad parcial para acudir a trabajar.

**ASOPROEMPLO  
DE VENEZUELA A.C  
PROYECTO ACUARIO  
Nuliwüü Watushinüü**

- 5.4.- Se propone diseñar un plan estratégico para Organizar a las Comunidades para que ejerzan un rol protagónico en la prevención de la delincuencia y en el ejercicio de punibilidad antes indicado. Al efecto se propone la creación del Comisario de la Comunidad al cual se le dote de formación, recursos técnicos y humanos para ejercer funciones de control, investigación, prevención del delito y que éste interactúe con Módulos Policiales Fijos ser montados en cada comunidad-entorno de 1000 personas.
- 5.5.- Se establece la Pena Máxima al tercer delito contra los bienes y las personas: aquellos delincuentes reincidentes culpables por tercera vez en delitos contra los bienes de las personas o contra la integridad física de las personas serán objeto de aplicación de la pena máxima. En el caso de Funcionarios que sean juzgados culpables por segunda vez en delito contra la cosa pública ser objeto de aplicación de la pena máxima. Se establece como pena máxima la cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional.
- 5.6.- SE establece la creación de un Cuerpo de Inteligencia Especial que responda a una Instancia dependiente de la Asamblea, que se encargue exclusivamente de investigar las denuncias de corrupción contra los Jueces. SE establece el Buzón de Denuncias Anónimas de Hechos Concretos que sugieran actos de corrupción o actos impropios realizados por Jueces, hechos que sería objeto de investigación policial discreta por dicho cuerpo.

# **ASOPROEMPLEO DE VENEZUELA A.C PROYECTO ACUARIO Nuliwüü Watushinüü**

## **SUBPROYECTO 6: MARCO LEGAL PARA LA EDUCACIÓN DEL BUEN CIUDADANO**

**ESTA LEY MARCO TIENE POR OBJETIVO UN PLAN DE EDUCACIÓN PARA LOGRAR EN 15 AÑOS HACER UN BUEN CIUDADANO DEL VENEZOLANO DE RELEVO Y CONVERTIR A VENEZUELA EN UN PAÍS CIVILIZADO Y DE PRIMER MUNDO.**

Considerando que

- El principal factor causante de la pobreza y de la in civilización del país reside en la falta de una educación y una cultura elemental apegada a principios éticos de una buena ciudadanía y convivencia social, se propone la creación de un marco jurídico que permita en un plan de 15 años la evolución cultural necesaria.
- La esencia de la Educación se basa en los tres factores siguientes:
  - **Fin máximo de la educación:** posibilitar la mayor felicidad del individuo según su propia individualidad.
  - **Educación Individualizada y Social:** cada individuo es diferente tiene su propia original y única esencia y su modo de ser feliz es también único por lo que su educación debe responder a esa unicidad.
  - **Estrategia:** basada en la raíz etimológica de la palabra “educere” que significa “sacar o extraer el potencial de genialidad que cada individuo trae según su naturaleza”, entonces la estrategia consiste en que la educación primordialmente debe Brindar los Medios y las Oportunidades para que cada individuo despliegue hacia fuera su genialidad interior.

# **ASOPROEMPLEO DE VENEZUELA A.C PROYECTO ACUARIO Nuliwüü Watushinüü**

Esta estrategia se contrapone con el tradicional enciclopedismo de “meter a la fuerza el más amplio espectro de conocimientos” que traumatiza y tiende a coartar al individuo y de suponer que todos los individuos son genéricamente iguales. El sistema educativo tiene el deber de brindar los medios para que el individuo brote su genialidad interna única, base de su felicidad y realización humana.

Se proponen los siguientes **postulados**:

## **1. ETAPAS DE LA EDUCACIÓN:**

### **ETAPA BASICA. “Formación del buen ciudadano”**

- Consiste en brindar los cuatro medios básicos para “educere” y focalizarse en la formación de un Buen Ciudadano Base de País.

Esta etapa se cumple en los primeros 9 años, desde los 2 hasta los 11 años de edad en educación preescolar y básica.

El pensum de estudio se concentra en la búsqueda del desarrollo de:

**El Lenguaje:** consiste en la máxima preparación para lograr el correcto dominio del lenguaje oral y escrito, comprendiendo: el saber leer con habilidad comprensora, el saber escribir y redactar, el saber expresarse oralmente. El dominio de la lengua permitirá el máximo potencial al individuo para “expresar lo que lleva por dentro”.

# **ASOPROEMPLO DE VENEZUELA A.C PROYECTO ACUARIO Nuliwüü Watushinüü**

**El Raciocinio:** consiste en la preparación para lograr la máxima capacidad de análisis, síntesis, pensamiento lógico y capacidad de memoria. El dominio de la razón le permitirá al individuo ordenar sus pensamientos y dar forma a su genialidad interior.

**EL Amor y La Responsabilidad:** consiste en la enseñanza formal del Amor y la Responsabilidad, de forma tal de impartir formalmente actividades-talleres-información para enseñar al individuo a dar-servir al prójimo y recibir-agradecer del prójimo, de amar y respetar al prójimo, a la naturaleza y el ambiente y a los padres y fomentar su autoestima. Adicionalmente en este pilar se enseña a cada niño a ser responsable con su individualidad (tiene el derecho y la obligación a ser feliz en la manera única de su creación) y al mismo a ser responsable con la sociedad y enseñándole que él forma parte de un sistema y son importantes el uno para el otro. También forma parte de este pilar, el aprender la relación entre el esfuerzo personal-logro-premio-satisfacción.

**Para facilitar la impartición de este Instrumento Medio como es el Amor y la Responsabilidad es absolutamente necesario que en esta etapa y edad de los niños cuenten con la debida atención maternal sobre todo en los primeros 7 años, por lo que el marco Legal propuesto debe incluir el que el Gobierno subsidie la mitad del tiempo de aquellas madres que laboran o deban trabajar y tengan hijos en esa edades. Las Empresas podrán contratar al personal sustituto de ese medio tiempo de ausencia que será financiado por el Gobierno. Esta Inversión y no un gasto que hará el Gobierno tendrá como rédito un Estado más civilizado, con mejor conducta y convivencia social de individuos mentalmente más sanos y por ende será más eficiente y con menos gasto en atender delincuencia, las conductas antisociales y menores problemas de salud.**

# **ASOPROEMPLO DE VENEZUELA A.C PROYECTO ACUARIO Nuliwüü Watushinüü**

**Este aspecto de la educación es trascendental y de gran repercusión para la evolución del país y del individuo y de su convivencia social. Presume que si no es capaz de convivir socialmente entonces se limitara sus oportunidades de ser feliz.**

**Habilidad Física:** consiste en enseñar el respeto y el cuidado del cuerpo físico del individuo y la dedicación desde temprana edad a reconocer y explotar las facultades físicas individuales innatas de cada individuo; por ejemplo: al que tiene facultades o inclinación musical el sistema debe disponer para que ese individuo aprenda y disfrute de las actividades cónsonas con su mayor agrado y potencial, sin imponerles las que no se corresponden con su naturaleza e individualidad. A algunos por ejemplo podrá eximirle si no tiene facultades para el esfuerzo físico deportivo, pero que son facultados artísticos o musicales en potencia.

**En esta Primera Etapa de la Educación el Pensum deberá abocarse a los cuatro Medios antes indicados y del permitirá la formación del Buen Ciudadano base material humano del país y le brindará al individuo la mayor capacidad de expresión, razonamiento, naturaleza física correspondiente con su genialidad interna y su base social de Conducta y Comportamiento Social complementario básico para su “educere”. Es de carácter obligatorio y garantizado su gratuidad para el que lo necesite.**

# **ASOPROEMPLO DE VENEZUELA A.C PROYECTO ACUARIO Nuliwüü Watushinüü**

## **SEGUNDA ETAPA. “Especialización Diversificada del Individuo”.**

- Consiste en brindar al individuo la posibilidad de escoger el pensum de conocimientos que son de su interés, agrado y que se corresponden con su mayor potencial de “educere”, se cumple en 5 años desde los 12 hasta a los 17 años de edad y proporciona la base pre-especializada de su futura formación profesional.

El pensum de estudio se proyecta en:

- **Año 1:** se expone al individuo a unos 9 Grandes Tópicos del Saber y del Conocimiento General (Ciencias Biológicas, Ciencias Físicas y Matemáticas, Literatura y Lenguas, Arte y Creatividad, Historia, Geografía, Ciencias Sociales, Actividades Síquica o Física, Dibujo o Manualidades. Su contacto con estas áreas del saber le permitirán reconocer las de su mayor gusto. Esta exposición permitirá al individuo descubrir y afianzar sus “inclinaciones naturales originales”.
- **Año 2 al 5:** el individuo está obligado a cumplir con un número de unidades créditos-académicos enmarcadas dentro de las 9 áreas antes indicadas, que el mismo ira seleccionando progresivamente de tal forma que al cumplir el total de sus unidades-créditos académicos, habrá conformado su plataforma de conocimientos y habilidades pre-especializadas bases para su futura profesión. Este sistema garantiza que el individuo se dedicara principalmente al conocimiento de su interés natural y gusto, sin los traumas de imponerle a estudiar lo que no es de su correspondencia natural y estará mejor preparado para su futura carrera profesional y para decidir por cual carrera.



# **ASOPROEMPLO DE VENEZUELA A.C PROYECTO ACUARIO Nuliwüü Watushinüü**

Los docentes impartirán conocimiento en sus áreas de especialidad ante un grupo de estudiantes afín, logrando la mayor sinergia.

**Esta Segunda Etapa de la Educación permitirá la Pre-formación del Profesional base material humano para el trabajo que el país necesita y le brindará al individuo su preparación para culminar con éxito su posterior formación profesional. Resulta en el complemento básico para su “educere” y para que pueda ser un Ciudadano Potencialmente Feliz. Es de carácter obligatorio y garantizado su gratuidad para el que lo necesite.**

## **TERCERA ETAPA. “Formación Especializada Profesional”.**

Es la etapa de la formación profesional técnica y/o universitaria con una duración de 3 a 6 años.

**Esta Tercera Etapa de la Educación permitirá la Formación del Profesional base material humano para el trabajo que el país necesita y le brindara al individuo su preparación para enfrentar con éxito su sustento económico y satisfacción profesional personal. Debe Resultar en el complemento final para su “educere” y para que pueda ser un Buen Ciudadano Feliz. No es de carácter obligatorio y cada uno debe sufragar su costo contando con el crédito nacional público o privado para el que lo necesite o requiera, crédito que deberá cancelar bajo una modalidad conveniente.**

# **ASOPROEMPLEO DE VENEZUELA A.C PROYECTO ACUARIO Nuliwüü Watushinüü**

## **SUB-PROYECTO 7: MARCO LEGAL PARA LA REEDUCACION SOCIAL DEL ADULTO**

**ESTA LEY TIENE POR OBJETIVO LA RE EDUCACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DEL ADULTO PARA TRANSFORMAR AL VENEZOLANO ACTUAL EN UN SER SOCIALMENTE RESPONSABLE.**

Considerando que:

- Uno de los principales déficit del adulto actual reside en el hecho de que él no sabe que existe un sistema social, económico y legal, del cual el forma parte y que ambos son importante; el uno para el otro,
- Que él debe ser auto responsable y que debe recibir según el esfuerzo y aporte que el haga,
- Que las Sociedades Modernas progresan en función de que cada vez haya más y mayor Comunidad Organizada capaz de asumir mas y mayores roles para beneficio de sus miembros, roles estos en los cuales suplantán funciones otrora responsabilidad del Gobierno. Esta Comunidades Organizadas son más eficientes, dinámicas, transparentes y horizontalizadas produciendo mayor efectividad y cumpliendo óptimamente con sus funciones o razones de ser.
- Considerando que el Estado Venezolano y la Población en particular adolece de vocación y formación comunitaria, donde impera la conducta individualista y egoísta y no existe la noción y conciencia del “bien común”.

# **ASOPROEMPLO DE VENEZUELA A.C PROYECTO ACUARIO Nuliwüü Watushinüü**

Se propone un marco jurídico que oriente esfuerzos público y privado para realizar campañas de medios masivos y talleres de formación según los siguientes objetivos:

- 7.1.- Marco Legal para destinar Recursos Públicos en campañas de Concientización y Educación Social a través de los medios donde se ilustre cómo funciona el Sistema del Estado Nación, cómo el individuo interactúa con el sistema, sus deberes y derechos como padres y cómo hacer para propiciar un medio más feliz donde impere el respeto y el amor por los hijos, el prójimo, la naturaleza y el ambiente y el respeto a las reglas y normas de convivencia social.
- 7.2.- Marco Legal para promover Recursos Privados de las Empresas en Campañas y talleres Vivenciales para Concienciar a sus empleados en los temas indicados en el marco anterior.
- 7.3.- Marco Legal Para Obligar a los prestatarios de Servicios Públicos a acudir a talleres de formación en los tópicos indicados en el marco anterior.
- 7.4- Marco Legal para destinar Recursos Públicos de los Estados, las Alcaldías y Empresas Privadas para la construcción masiva de Campos e instalaciones Deportivas, Centros Culturales, Centros Artísticos en todas las Urbanizaciones. Barrios y Comunidades. Debe incluir también los recursos para la formación y contratación de entrenadores y facilitadores para organizar a las comunidades para asumirlas, administrálas y mantenerlas.

# **ASOPROEMPLEO DE VENEZUELA A.C PROYECTO ACUARIO Nuliwüü Watushinüü**

7.5.- Ley para Incentivar a los Medios de Comunicación Privados y Públicos a realizar campañas de divulgación de comportamientos sociales responsables según un plan estratégico preconcebido que oriente los esfuerzos.

7.8.-Marco Legal para Promover La Organización de la Comunidad en Redes de Cooperación Para La Solución de Problemas Específicos y para el Progreso General. Esta marco legal contempla la impartición de cursos y de talleres vivenciales para enseñar la Convivencia Social, la conformación de redes de cooperación que contribuya a crear comunidades organizadas donde reine el respeto a la individualidad, idiosincrasia y el talento de cada persona conjuntamente con el bien común y el logro de objetivos específicos.

Esta ley promoverá para que las Instituciones Gubernamentales del Estado, Empresas Privadas Organizaciones no Gubernamentales se avoquen al diseño e implantación de los pensum y realización de cursos y talleres para la formación comunitaria y la promoción de redes de cooperación.